

0851



Oficio No.

DR5DPM-JRC-2016

Sección: Coactivas

Asunto: Levantamiento de Medidas Cautelares

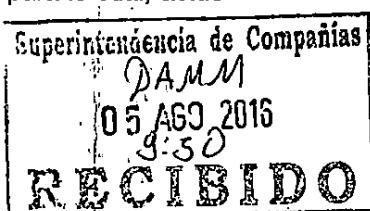
Portoviejo,

04 AUG 2016

Señor
Intendente de Compañías
Ciudad.-

Se le hace conocer que dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución No 0060-2015-DR5DPM que se tramita en contra de los señores WASHINGTON BOLIVAR GILER MOREIRA, DIOCLES BOANERGES SUAREZ PONCE, SILVIO RAMON CEDEÑO ORMAZA y LUIS ALBERTO PARRALES MARCILLO se ha dispuesto lo siguiente:

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.- DIRECCION DE PATROCINIO, RECAUDACION Y COACTIVAS.- Portoviejo, 2 de agosto de 2016.- Las 08:20h.- VISTOS: En el Procedimiento Administrativo de Ejecución No 0060-2015-DR5DPM seguido en contra de los señores WASHINGTON BOLIVAR GILER MOREIRA, DIOCLES BOANERGES SUAREZ PONCE, SILVIO RAMON CEDEÑO ORMAZA y LUIS ALBERTO PARRALES MARCILLO, agréguese al expediente los oficios y comunicaciones ingresados hasta esta fecha, así como el escrito de fecha 26 de julio de 2016 suscrito por los señores Washington Bolívar Giler Moreira, Diocles Boanerges Suárez Ponce y Silvio Ramón Cedeño Ormaza, quien manifiesta: "...que una vez que se encuentran cancelados los valores adeudados en el TC 0060-2015-DR5DPM, solicitamos se sirva archivar el presente proceso y se levanten todas las medidas cautelares que pesan en nuestra contra...".- al que acompaña el comprobante de pago con referencia No. 7138820 de fecha 22 de julio de 2016 por el valor de \$ 7.734,00 USD, efectuado en la cuenta No. 0007708866 del Banco del Pacífico, a nombre de BCE CCU Contraloría General del Estado/Intereses y Multas-FT.- En lo principal se dispone lo siguiente.- PRIMERO: El pago de \$ 7.734,00 USD, depositado dentro del período de remisión de intereses, realizado por los coactivados, cubre capital y costas de lo adeudado conforme consta en la liquidación practicada por el servidor encargado de las mismas.- SEGUNDO: Por lo antes detallado cancélese el título de crédito No 0060-2015-DR5DPM, emitido el 11 de junio de 2015, por el valor de \$ 7.031,08 USD, en contra de los señores WASHINGTON BOLIVAR GILER MOREIRA, DIOCLES BOANERGES SUAREZ PONCE, SILVIO RAMON CEDEÑO ORMAZA Y LUIS ALBERTO PARRALES MARCILLO, en base a la Resolución No. 4759 de fecha 28 de octubre de 2013, que resuelve la responsabilidad civil solidaria predeterminada mediante Glosas No.1867 a 1871 de fecha 08 de noviembre de 2007.- TERCERO: Comuníquese del particular a la Dirección de Patrocinio, Recaudación y Coactivas y Dirección de Responsabilidades de este Órgano de Control.- CUARTO: Considerando que existe Auto de Pago a foja 28 de fecha 31 de marzo de 2016; reténgase el 10%, de las costas del total recuperado, en beneficio de este Organismo Técnico de Control, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en concordancia con el artículo 28 del Reglamento para el Ejercicio de la Acción Coactiva por parte de la Contraloría General del Estado, para lo cual, actúe



13/11

la sección de Contabilidad del Departamento de Recaudación y Coactivas.- **QUINTO:** En razón de dicha cancelación, dispongó, se deje sin efecto las medidas precautelatorias dispuestas en el Auto de Pago No 0060-2015-DR5DPM constante a foja 28 y 28 vuelta de fecha 31 de marzo de 2016, emitido en contra de los señores **WASHINGTON BOLIVAR GILER MOREIRA** con cédula de ciudadanía No.1300218896; **DIOCLES BOANERGES SUAREZ PONCE** con cédula de ciudadanía No.1303624843; **SILVIO RAMON CEDEÑO ORMAZA** con cédula de ciudadanía No.1301627459, **LUIS ALBERTO PARRALES MARCILLO** con cédula de ciudadanía No.1301584163; a cuyo efecto Ofíciense a los señores: a).- Intendente de Bancos; b) Gerente BanEcuador c) Director Unidad Administrativa de Tránsito ANT-Manabí; d) Intendente de Compañías; e) Dirección General de Migración y Extranjería.- **SEXTO:** De existir valores retenidos por las entidades bancarias, estos tendrán que ser devueltos a los coactivados en razón de la cancelación del TC 0060-2015-DR5DPM.- **SÉPTIMO:** Tómese nota de dicha cancelación en la base de datos correspondiente.- **OCTAVO:** Notifíquese esta providencia a los correos pueblomontubiopichincha@hotmail.com y carmen_lili_mendoza@hotmail.com.- **NOVENO:** Cumplido lo dispuesto, archívese este expediente.- **OFÍCIESE.**- f) Ab. José Galarza Cedeño Delegado Provincial de Manabí de la Contraloría General del Estado.-

Sucre
~~Ab. Fabian Arteaga Espinel~~
SECRETARIO DE COACTIVAS
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Fontrwga @ contraloria.gob.ec